



Eva Garrido Juan, Cap del Servei d'habitatge de l'Ajuntament de Sant Pere de Ribes,
HAGO CONSTAR:

1º Que el presupuesto del Ayuntamiento para el 2020 incluye una aplicación presupuestaria para hacer frente a las subvenciones para obras de reparación, mejora y rehabilitación de fachadas, realizadas en los años 2019 y 2020, por importe total de 50.000 euros, según el siguiente detalle:

31001/1522/78900 Ayudas para la rehabilitación de fachadas Proyecto 2019_01_04

	APROBADO	CRÉDITO
Presupuesto inicial	26/11/2019	25.000€
Suplemento de crédito	24/04/2020	25.000€
TOTAL		50.000€

2º. Que las subvenciones otorgadas para fomentar de reparación, mejora y rehabilitación de fachadas, realizadas en los años 2019 y 2020, están siendo otorgadas vía concesión directa, las cuales se rigen por el acuerdo de concesión que se adopta, en cada caso. La utilización del procedimiento de concesión directa, al ser excepcional, ha exigido dar constancia motivada de las razones que impiden o dificultan la convocatoria pública. Y, es en esta línea que, de conformidad con el artículo 15 la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y, en la misma línea, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en los acuerdos de concesión, se justifican las razones de interés público, sociales, laborales y económicas que la pandemia conocida como el Covid-19 han generado, así como la suspensión automática de los plazos y la imposibilidad material de realizar tramitaciones ordinarias, todas ellas razones que justifican la dificultad de hacer convocatoria pública, mediante concurrencia competitiva.

3º. Asimismo, teniendo presente las circunstancias extraordinarias, en la tramitación de todas ellas, se prioriza el orden de presentación de las solicitudes de subvención, hasta la extinción del crédito disponible, si bien se consideran criterios objetivos y homogéneos establecidos en función de los intereses generales a proteger para cuantificar el importe que deba corresponder a cada solicitud. Y, será en el momento de la justificación, de cada una de las concesiones, donde se obtendrá la acreditación fehaciente de todos los requisitos y/o documentación justificativa correspondiente.

Sant Pere de Ribes, 10 de julio de 2020

Eva Garrido Juan
Cap del Servei d'habitatge de l'Ajuntament de Sant Pere de Ribes.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat

L'Ajuntament de Sant Pere de Ribes compleix amb el que estableix el Reglament 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016, i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals.
Per a més informació adreceu-vos a <http://www.santperederibes.cat> o directament a l'Ajuntament.